

GRACIELA SOLEDAD PEREZ VARAS

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 35

RUT

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,
TECNICO EN FARMACIA

Fecha: 03 de Diciembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

| | |
|---|----------------|
| AUXILIAR DE FARMACIA PROGRAMA FOFAR NOVIEMBRE 2025 44HRS SEMANALES | 598.133 |
| Total Honorarios: \$: | 598.133 |
| 14.5 % Impto. Retenido: | 86.729 |
| Total: | 511.404 |

Fecha / Hora Emisión: 03/12/2025 10:51

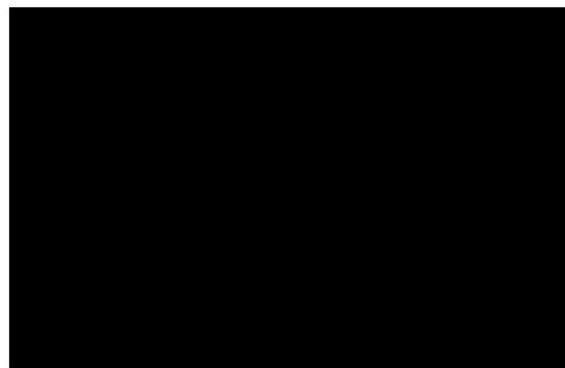


1779320100035F3488E7
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202512031052

Fecha / Hora Impresión: 03/12/2025 10:52



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: Graciela Perez Varas

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO NO
 CONVENIO SI

PROGRAMA PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO
TRANSMISIBLES EN APS (FOFAR)

FUNCIONES DISPENSACIÓN, REENVASADO E INVENTARIO DE MEDICAMENTOS
DEL BOTIQUÍN CESFAM CONCÓN.

CONTRATO

| | |
|---------|------------|
| D.A. | 1699 |
| INICIO | 01/05/2025 |
| TERMINO | 31/12/2025 |
| HORAS | 44 SEMANAL |

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI
OBSERVACIONES
[REDACTED]

VALOR MENSUAL (según remoto) 704.000

| DIA | INGRESO | SALIDA | HORAS |
|------------|------------|------------|------------|
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |

MES NOVIEMBRE

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

DIAS TRAB 16

OBSERVACIONES

HORAS TOTALES 140.00

VALOR BOLETA \$ 598.133

NÚMERO BOLETA 35



[REDACTED]

DIRECTOR DESAM

V*B* DESAM

[REDACTED]

Registro de Asistencia (4 Columns)

(Graciela Perez Varas)

015

2025-11-01 -- 2025-12-01

Dpto.:OUR COMPANY

Graciela Perez Varas(3364)





I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCÓN

CERTIFICADO INGRESO

La jefatura y/o encargado(a), da fe que la profesional GRACIELA PEREZ VARAS, identificado con el rut: [REDACTED] presenta sus atenciones en farmacia el 06-11-2025, como medio probatorio se verifica en sistema informático AVIS donde se registra la primera atención a las 08:06 horas, se extiende el presente certificado dado que la funcionaria olvidó el marcar ingreso en reloj control.

Enzo Vásquez V.
Químico Farmacéutico
Farmacia CESFAM Concón

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 03-12-2025



018

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 847

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, que la profesional Graciela Perez Varas, identificado con el rut: [REDACTED] presenta sus atenciones de apoyo a farmacia en el reenvasado de medicamentos, inventarios y reposición de medicamentos durante **NOVIEMBRE 2025** del presente año, bajo el convenio FOFAR.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

Enzo Vásquez V
Químico Farmacéutico
Farmacia CESFAM Concón

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 01-12-2025

DECRETO REGISTRADO N°

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Conchal.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017. Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019. Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Roi N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N°440 de fecha 28 de marzo del año 2025.
15. Ord. N°104/2025 de fecha 07 de febrero del año 2025, con autorización alcaldicia.
16. Ord. N°179/2025 de fecha 27 de marzo del año 2025, con autorización alcaldicia.
17. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

ESTE DECRETO el Nombramiento en calidad de honorario de convenio cumpliendo el acuerdo que se detalla a continuación y en el sentido de la al. cumpliendo sus servicios en la Cesfam y San de Conchal a las siguientes señoras

| CONVENIO FOFAR 2025 | | | | |
|---------------------|----------------------|----------------------|-----------------|------------------|
| HORAS | FUNCIÓN | NOMBRE | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
| 44 | AUXILIAR DE FARMACIA | GRACIELA PEREZ VARAS | 01.05.2025 | 31.12.2025 |

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.012, Honorarios convenio imágenes diagnosticas.
- 4.- NOTIFIQUESE, por secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE (s)

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 01 de mayo del año 2025, comparece por una parte D. **SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, Chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y D. **GRACIELA SOLEDAD PEREZ VARAS**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión auxiliar en Farmacia, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato.

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejecutar personalmente los servicios específicos en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.
- ❖ Entrega de medicamentos e insumos de manera oportuna a personas bajo control con diagnóstico de Hipertensión, Diabetes mellitus tipo 2 y dislipidemia.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO Mismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar el profesional deberá abstenerse de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Exresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor mensual de \$704.000.- pesos (Setecientos cuatro mil pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de **44 horas semanales** efectivas trabajadas, distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábado entre las 09:00 horas y las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre del año 2025 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

SEPTIMO: El Mandatario prestará sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra **afectado por** algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil de estado a que postula hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente inclusive.
- Las personas que se hallen condenadas por delito o semejante.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj, contrato será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa, y tendrá derecho a

- ✓ 15 días de vacaciones

"El personal con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de todas sus remuneraciones"

El personal podrá solicitar hacer uso del feriado en forma fraccionada, pero una de las fracciones no podrá ser inferior a diez días.

Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o posergar la ejecución del feriado a condición de que este quede comprendido dentro del año respectivo.

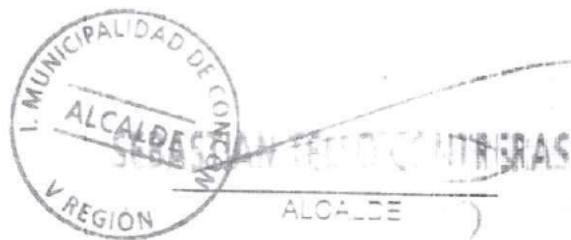
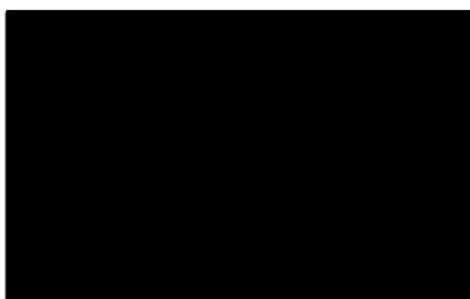
- ✓ 10 días anuales entre los días laborables

El personal tiene el derecho de ausentarse de sus deberes con motivo de particulares hasta 10 días al año. Ellos serán días laborables con goce de sus remuneraciones. Estos períodos de ausencia se considerarán como días de medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento según las necesidades de servicio.

- ✓ 15 días de capacitación, reuniones, cursos y pasantías, según necesidad de servicio inherente al cargo, autorizado por dirección, provenientes del Minsal y del Servicio de Salud, y de Marca o otra

- ✓ Tendrán derecho a falso materno y servicio de Sala Cuna, de ser necesario.

Se firma el presente contrato en triplicado quedando dos ejemplares en poder de Mandante y una copia en poder del Mandatario.



ALCALDE

Informe de actividades Honorarios

| | |
|-----------------------------|----------------------|
| NOMBRE | Graciela Perez Varas |
| RUT | [REDACTED] |
| MES | NOVIEMBRE |
| CONVENIO/PRESUPUESTO | FOFAR |
| HORAS SEMANALES | 44 |
| HORARIO | 8:00 - 17:00 HORAS. |

| Día o Semana | Actividades |
|---------------------|---|
| SEMANA 3 AL 7 | Dispensación en Farmacia recetas: 501 / prescripciones: 832 |
| SEMANA 10 AL 14 | Dispensación en Farmacia recetas: 337 / prescripciones: 771 |
| SEMANA 17 AL 21 | Dispensación en Farmacia recetas: 338 / prescripciones: 669 |
| SEMANA 2 AL 28 | Dispensación en Farmacia recetas: 359 / prescripciones: 598 |

FIRMA : [REDACTED]

VºBº DIRECCIÓN:

